

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el día 28 de octubre de 1985, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la señorita intendente de Compañias de Guayaquil, Encargada economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 02919 el 27 de diciembre de 1985 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.782 del 30 de diciembre de 1985
- 2.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor William Filotas, casado, de nacionalidad canadiense, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañia.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 30'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/300'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Utilidades no Distribuidas B/18'391.670,61 y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/11'608.329,39.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** - La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Johnson & Johnson, John E. Avery Jr., David Collins, Lewis Stein y Carson Watson.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.** -

(VER ANEXO)
- 7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.** - De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañia está calificada por el MICBI como empresa Extranjera.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

EXTRACTO

87: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Vigésimo del Estatuto Social. El mismo quedará: La Compañía tiene un capital social de TRESIENTOS MILLONES DE SUCRES, divididos en doscientas noventa y nueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias, nominativas de un mil sures cada una; y, en cuatrocientas mil acciones preferidas, nominativas de un centavo de sures cada una.

Se introduce además las reformas a las Cláusulas Segunda y Tercera, las mismas que hacen referencia a la suscripción y pago del capital social.

Buayaquil, diciembre 30 de 1985

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

pr